

Dec. No. 297-86 que concede franquicia postal al Comité La Barranquita Inc., por el término de dos años.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 297-86

VISTO el Artículo 100 de la Ley No. 40 de Comunicaciones Postales de fecha 4 de noviembre de 1963,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede, por el término de dos años la franquicia postal en favor del Comité La Barranquita, Inc., para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolla dicho Comité

Artículo 2.- Envíese al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondiente,

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

Dec. No. 298-86 que declara de Alto Interés Nacional la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe.

NUMERO: 298-86

CONSIDERANDO, Que la celebración de eventos deportivos internacionales constituye un medio sano y sin barreras que sirve para intercambiar relaciones y confraternizar a todos los pueblos del mundo,